

i-Democracia el derecho a la información de sujetos políticos.

Autores:

Dra. Roxana Silva Msc.

Ing. Héctor Revelo Msc.

Eje temático: Democracia Digital

Sub eje: Transparencia y acceso a información

Abstract.

El secuestro administrativo de información de interés público es una figura que Antonio Muzoccano la describe en su “Libro Derecho a la Intimidad Frente al Derecho de la Información” este secuestro restringe el Derecho a la Información que tenemos todos los ciudadanos, la Ley de Comunicación publicada en el Registro Oficial No. 22 del 25 de junio del 2013, en el Art. 29 dice que “ .. Toda conducta que constituya una restricción ilegal a la libertad de información, será sancionada administrativamente de la misma manera que esta Ley lo hace en los casos de censura previa por autoridades públicas y en los medios de comunicación, sin perjuicio de las otras acciones legales a las que haya lugar” y el Art. 2 del Código de la Democracia establece que los ciudadanos tenemos como derecho “. Exigir la rendición de cuentas y la transparencia de la información de los sujetos políticos”

La i-democracia es el uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC) para fomentar la participación y dialogo ciudadano, acceso a fuentes de información sobre las organizaciones políticas y sus candidatos contribuyendo a la reflexión, participación política, especialmente a un voto reflexivo, es así como las herramientas Web 2.0 y la Comunicación Digital se han convertido en un medio alternativo de comunicación para difundir propuestas y promover reflexión , dialogo y participación ciudadana en el ejercicio de la Democracia Directa y Participativa. El uso de redes sociales como Facebook, Twitter, Youtube, Flickr en el proceso electoral 2013 del Ecuador fue muy dinámico y demostró gran interés por parte de la ciudadanía en seguir a sus candidatos, lo que fomenta la transparencia de las organizaciones políticas.

Open Data, abrir el candado de información de interés publico de organizaciones políticas y candidatos.

Según el Proyecto Informado del Jurado Nacional Electoral del Perú, en el estudio del perfil del elector peruano, se encontró que el 68% de los ciudadanos más jóvenes tienen poco interés en política, y que el 84% de los encuestados reclama más información.

Los candidatos al aceptar participar en un proceso electoral se convierten automáticamente en sujetos públicos, de quienes la ciudadanía exige transparencia e información, que en ocasiones se puede afectar su derecho de privacidad. Carlos G. Gregorio, experto argentino que participó en el Foro Derecho a la Información Vs. Derecho a la Privacidad realizado en abril del 2013, invitado por el Consejo Nacional Electoral, manifiesta que *“en el contexto de las campañas electorales y en el seguimiento a las autoridades electas por los ciudadanos es relevante el acceso a la información sobre su desempeño. Sin embargo los ciudadanos necesitan también inferir cual será el desempeño de las personas que eligen para un puesto público, para poder formarse esa idea y en consecuencias convertirlos en sus representantes políticos necesitan algunos datos más. La tendencia ha mostrado que los votantes se interesan por algunos aspectos de la vida privada de los candidatos y de los elegidos. Para comprender cuál es el balance o la ponderación entre acceso a la información y protección de la vida privada es posible utilizar el concepto de figura pública en contraposición de figura privada. Este concepto ha ido aparecido paulatinamente en la jurisprudencia en el contexto de los casos de difamación: como por en ejemplo en *Clavell v. El Vocero de Puerto Rico*: «La aplicación a una persona de la etiqueta de figura pública significa a fin de cuentas, que para prevalecer en un pleito de difamación se le someterá a un criterio más riguroso de prueba, que su derecho a la intimidad pesa menos que el derecho de otros a la libre expresión, a menos que demuestre la existencia en esto de malicia real».[José A. Clavell Ruiz et al v. El Vocero de Puerto Rico, Inc. y Tomás de Jesús Mangual, 115 D.P.R. 685 (24 de octubre de 1984)]”*.

El uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC) facilitan el acceso a fuentes de información de carácter personal que podría en su momento afectar a la privacidad de personajes públicos, por otro lado la ciudadanía requiere mayor información de las organizaciones políticas y sus candidatos para reflexionar y decidir su voto, las redes sociales virtuales se han convertido en un medio alternativo de comunicación para difundir propuestas.

El uso de Redes Sociales como Facebook, Twitter, Youtube, Flickr en el proceso electoral 2013 fue muy dinámica, La Red Social Facebook fue la que más suscriptores logro para los ocho candidatos presidenciales en total un millón doscientos ochenta mil quinientos treinta y nueve (1.280.539) suscriptores representando el 11% de los 11'666.478 electores demostrando el interés de la ciudadanía en seguir a sus candidatos en Redes Sociales, estos son datos tomados del Observatorio Electoral 2.012 de la Universidad Autónoma de México (UNAM) quienes publicaron información de Ecuador invitados por el Proyecto Voto Transparente del CNE.

Según los datos del Conatel a marzo del 2013 en Ecuador el índice de utilización de Internet fue del 61.16%, (a través de acceso fijo el 38.65%), revisemos este indicador con la encuesta de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que realizó el INEC en diciembre de 2012 se hizo en 21.768 hogares a personas de 5 años y más, a nivel nacional, regional, provincial, de nivel urbano y rural, como resultado de esta encuesta se encontró que el 35,1% de la población de Ecuador ha utilizado Internet en los últimos 12 meses, en el área urbana el 43,9% frente al 17,8% del área rural. El grupo etario con mayor uso de Internet es la población

que se encuentra entre 16 y 24 años con el 64,9%, seguido de los de 25 a 34 años con el 46,2%.

El Consejo Nacional Electoral del Ecuador (CNE) anteriormente Tribunal Supremo Electoral en diferentes procesos electorales ha recolectado documentos que son requisitos para la inscripción de organizaciones políticas y candidatos como; planes de trabajo de los candidatos, ideología política, estatutos y otros, documentos que reposan en sus archivos. En el proceso electoral 2012 - 2013 los consejeros del CNE, por iniciativa de varios de ellos especialmente por el impulso de la Consejería a cargo de la Dra. Roxana Silva decidieron abrir el candado que mantenía secuestrada información de interés público de las organizaciones políticas y candidatos, esta información la publicó a través del Proyecto Voto Transparente el mismo que tiene como objetivo "Promover en la ciudadanía el ejercicio del derecho de transparencia y acceso a información de sujetos políticos que participan en los procesos electorales como; elecciones generales, elecciones seccionales y en los que nacen de la aplicación de los mecanismos de democracia directa. Motivando de esta manera espacios de diálogo y reflexión social".

La i-democracia y la participación ciudadana.

Las tecnologías de la información y de la comunicación se convierten en instrumentos que apoyan la construcción de una democracia participativa e inclusiva, al permitir a los ciudadanos reflexionar en base a información pública de organizaciones políticas y candidatos, al tener espacios para generar participación, diálogos y reflexión social. de esta manera el CNE construye democracia en la sociedad de la información.

El ciudadano/a requiere ejercer su derecho al control social e información de sujetos políticos, por lo que es necesario analizar también el derecho a la privacidad de los sujetos públicos y el uso de medios alternativos de comunicación como blogs, redes sociales por parte de los actores políticos en un marco de respeto y no agresión.

La ciudadanía informada constituye una de las bases de la democracia directa y participativa, los ciudadanos estamos generando memoria colectiva con una permanente búsqueda, recolección, análisis y difusión de información de los sujetos políticos que participan en los procesos electorales. Como resultado de un ciudadano informado tenemos: Transparencia, mejor Democracia, mejores decisiones en el momento de elegir autoridades, mejor ejercicio de su participación ciudadana en temas públicos, apoderamiento de la acción pública de sus representantes, y facilita la veeduría de los resultados de la acción pública de sus elegidos.

En el proceso Electoral 2013, el Consejo Nacional Electoral inició el Proyecto Voto Transparente en los dos sitios www.cne.gob.ec/conocetucandidato y www.vototransparente.ec hubo más de 450 mil visitantes a "Conoce tu Candidata / Candidato" revisaron millón y medio de páginas con planes de trabajo, hojas de vida (10% candidatos), redes sociales e historial de participación electoral del candidato (desde 2002), muchos de los visitantes se estima fueron ciudadanos indecisos que requerían información para decidir su voto, Al publicar los planes de

trabajo de los candidatos y estar en el escrutinio público, se estima que para próximas elecciones estos planes serán más innovadores.

Luego de dos meses de publicada la página a marzo del 2013 www.vototransparente.ec se ubicó en la posición 315 del total páginas web del Ecuador y en el puesto 5 de portales y medios de comunicación que difunden información electoral. Según la experiencia de Voto Informado de Perú los visitantes potenciales de Voto Transparente fueron electores indecisos que requerían información para decidir su voto, los visitantes de las cinco páginas y portales Web que difundieron información de candidatas y candidatos en el proceso electoral 2013 se estima llegó a un 15% de los electores, tres de estos sitios usaron contenidos de Voto Transparente, sin duda alguna esta iniciativa incidió en la reducción del ausentismo en las votaciones.

Para el desarrollo de estas actividades y objetivos del Proyecto Voto Transparente el CNE cuenta con aliados como: Red Infodesarrollo, Organización Movimiento Ciudadano por la Democracia, Observatorio Electoral 2.012 de la UNAM, Voto Informado de Perú, Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, CIESPAL, CAPEL, Observatorio Iberoamericano de Protección de Datos y la cooperación de investigadores nacionales e internacionales como: Los mexicanos Ernesto Ibarra, Julio Téllez, Leopoldo Vega, el Argentino Carlos Gregorio, Milagros Suito de Perú y de los ecuatorianos Rubén Zabala, Carlos Vera Quintana, María Luisa Mora, José Rivera, Carlos Jurado, Christian Bahamande, Cristian Guaicha, Héctor Revelo H, Belén Albornoz, Ricardo Rosales, Santiago Mantilla, Santiago Navarrete, Miguel Guerrero entre otros.

Para promover el respeto y no discriminación en redes sociales con la participación de Organizaciones Sociales se realizó el primer Manual de Convivencia en Redes Sociales que está publicado en www.vototransparente.ec

Derecho a la privacidad y redes sociales en época electoral.

En los últimos procesos electorales regionales las redes sociales virtuales se convirtieron en medios alternativos de comunicación que los candidatos usaron para informar sus actividades proselitistas, generó entre ellos el fenómeno social “Campeón de redes sociales” al buscar conseguir la mayor cantidad seguidores. Por otro lado los electores usan las redes sociales para el seguimiento de la agenda del candidato de su simpatía y para tratar de conocer sus propuestas de trabajo. El Observatorio Electoral 2.012 del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM inició en diciembre del 2011 el seguimiento de las actividades en redes sociales de los candidatos presidenciales mexicanos para identificar cada movimiento y actividad en redes como Facebook, Twitter, YouTube entre otras. En el caso ecuatoriano el Observatorio 2.012 realizó el seguimiento de las actividades en redes sociales de los candidatos presidenciales que participaron en las elecciones generales del 17 de febrero del 2013, el acceso lo encuentran en www.vototransparente.ec .

Los ciudadanos al aceptar participar en un proceso electoral se convierten automáticamente en sujetos públicos, de quienes se exige transparencia e información y que en ocasiones se puede

afectar a su derecho de privacidad. Carlos G. Gregorio, experto argentino que participó en el Foro Derecho a la Información Vs. Derecho a la Privacidad realizado en abril del 2013, en la FLACSO, propone que *“en el contexto de las campañas electorales y en el seguimiento a las autoridades electas por los ciudadanos es relevante el acceso a la información sobre su desempeño. Sin embargo los ciudadanos necesitan también inferir cuál será el desempeño de las personas que eligen para un puesto público, para poder formarse esa idea y en consecuencias convertirlos en sus representantes políticos necesitan algunos datos más. La tendencia ha mostrado que los votantes se interesan por algunos aspectos de la vida privada de los candidatos y de los elegidos. Para comprender cuál es el balance o la ponderación entre acceso a la información y protección de la vida privada es posible utilizar el concepto de figura pública en contraposición de figura privada. Este concepto ha ido aparecido paulatinamente en la jurisprudencia en el contexto de los casos de difamación: como por ejemplo en *Clavell v. El Vocero de Puerto Rico*: «La aplicación a una persona de la etiqueta de figura pública significa a fin de cuentas, que para prevalecer en un pleito de difamación se le someterá a un criterio más riguroso de prueba, que su derecho a la intimidad pesa menos que el derecho de otros a la libre expresión, a menos que demuestre la existencia en esto de malicia real».[José A. Clavell Ruiz et al v. El Vocero de Puerto Rico, Inc. y Tomás de Jesús Mangual, 115 D.P.R. 685 (24 de octubre de 1984)]”*.

Belen Albornoz (Flacso - 2013) , en el “Estado del Arte del Derecho a la Privacidad y derecho a la información de sujetos políticos en Ecuador” encuentra que a mediados del siglo XIX ya estaba presente el respeto a la vida privada a través de la adaptación de derechos ya existentes y de la jurisprudencia que protegía a la persona de los riesgos de atentar a su personalidad. Eran objeto de protección los escritos personales y otras formas de producción personal, no sólo contra la posibilidad de robo, pero contra la posibilidad de publicación; esta protección no sólo hacía referencia a la propiedad privada sino también a la “inviolabilidad de la personalidad”. Y es este principio el que fundamenta lo que Warren y Brandeis definen como derecho a permanecer solo y el que permite el fallo de la corte que protege la vida privada de la intromisión de la prensa, la fotografía o cualquier otro medio moderno de transcripción (1890).

En julio del 2014 se realizó en Ecuador el Foro “Derecho a la Privacidad y Redes Sociales en Época Electoral” con la participación de Roxana Silva Ch. CNE, Julio Téllez Valdés UNAM, Leopoldo Vega UNAM, Héctor Revelo Herrera, Christian Bahamonde , Cristian Gaucha, Carlos Jurado, José Rivera, Rubén Zabala , Alfredo Velazco, Carlos Vera Quintana en donde se sugieren los siguientes elementos para construir una Democracia Digital:

- Promover la participación en el proceso electoral de Ciber Observadores, la UNAM está trabajando en una Guía para Ciberobservadores que podría ser usada en Ecuador.
- Solicitar en la inscripción de candidatos las cuentas oficiales de redes sociales de los candidatos y promover la certificación dichas cuentas
- Promover el Observatorio Electoral de Participación Ciudadana, en lo preelectoral, campañas, proceso electoral y postelectoral con el seguimiento de cumplimiento de las ofertas de campaña.
- Definir qué información mínima o básica los actores políticos deben obligarse a publicar.

- Promover que en los planes de trabajo los candidatos y movimientos políticos, incluyan una estrategia digital.
- Capacitar en el uso y apropiación de las herramientas de comunicación digital a organizaciones políticas y candidatos.

Voto Transparente, transparencia y acceso a información de sujetos políticos.

El objetivo de Voto transparente es promover en la ciudadanía el ejercicio del derecho de transparencia y acceso a información de sujetos políticos que participan en los procesos de; elección general, seccionales y en los que nacen de la aplicación de los mecanismos de democracia directa, motivando de esta manera espacios de diálogo y reflexión social.

Eventos para sensibilizar, difundir y promover el ejercicio de derecho a transparencia y acceso a información de los sujetos políticos que participan en un proceso electoral.

La Constitución 2008 del Ecuador y varias leyes garantizan a las ciudadanas y los ciudadanos su derecho de acceso a información pública de los sujetos políticos que participan en los procesos electorales, lo podemos ver en los Artículos. 2 , 347 del Código de la Democracia donde se obliga a las organizaciones políticas a transparentar información, la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 96 dice que el “Libre acceso a la información pública.- El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley. Este derecho constituye un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social”, la Ley de Comunicación publicada en el Registro Oficial No. 22 del 25 de junio del 2013, en el Art. 29 dice que “ .. Toda conducta que constituya una restricción ilegal a la libertad de información, será sancionada administrativamente de la misma manera que esta Ley lo hace en los casos de censura previa por autoridades públicas y en los medios de comunicación, sin perjuicio de las otras acciones legales a las que haya lugar”.

El secuestro administrativo de información de interés público es una figura que Antonio Muzoccano la describe en su “Libro Derecho a la Intimidad Frente al Derecho de la Información” este secuestro restringe el Derecho a la Información que tenemos todos los ciudadanos,

Se requiere entonces crear en los actores políticos una cultura de transparencia e información, motivar en ellos el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación (comunicación digital). Una vez que se activen los procesos electorales que correspondan al ejercicio de los derechos de participación es necesario difundir información relevante de organizaciones políticas, candidatos, sobre las preguntas de referéndum o consulta popular, etc. Motivando de esta manera espacios de diálogo, reflexión así como i-participación ciudadana.

Para la difusión y sensibilización en la ciudadanía sobre sus derechos de transparencia y acceso a información se realizan seminarios, talleres con instituciones académicas, organizaciones sociales y políticas, para promover el acceso a información, la democracia, los derechos de participación y al diálogo social, también se realiza el programa de capacitación para actores políticos en el uso de las tecnologías de la Información y Comunicación (TICs:

SMS, redes sociales, blogs, etc.) para informar sus propuestas y no para agredirse mutuamente.

Se desarrollarán contenidos educomunicacionales sobre Democracia y Participación Política que se subirán a la plataforma de educación virtual del CNE, para que sean accedidos desde Infocentros, telecentros y otros espacios similares de acceso a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).

Conoce tú organización política

Motivar la transparencia y el acceso a información de las organizaciones políticas aprobadas, publicando su información conforme al código de la democracia, la Ley de Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y sus redes sociales para el acceso de afiliados, adherentes, simpatizantes y ciudadanía en general.

El código de la Democracia es sus artículos 2, 212, 331, 315 promueven la Transparencia de la información de las organizaciones políticas (partidos y movimientos políticos).

Conoce a tu autoridad a elegir

Brindar Información de las autoridades a elegir en un proceso electoral en tu localidad. Para las elecciones seccionales ecuatorianas del 23 de febrero del 2014 se elegirán prefectos y vice-prefectas, alcaldes, concejales urbanos, concejales rurales y vocales de las juntas parroquiales.

Conoce tú candidato / candidata

Motivar el acceso a fuentes de información de candidatos, crear herramientas 2.0 con información de los candidatos como; hojas de vida, planes de trabajo, participación en procesos anteriores. Brindar mecanismos de comparación de los planes de trabajo.

El código de la Democracia es sus artículos 2, 97, 347 promueven la Transparencia de la información de los candidatos.

“Los documentos entregados deben ser publicados en la página web de la respectiva organización, de todas las organizaciones que formen una alianza y en la página web del Consejo Nacional Electoral., Las precandidaturas no podrán fundamentar sus campañas en ataques personales o acusaciones a los otros u otras postulantes” Art. 347 Código de la Democracia.

Conoce tú autoridad electa.

Publicar información disponible en el CNE de las autoridades electas en el proceso electoral para que la ciudadanía tenga acceso a los planes de trabajo con el que ganaron las elecciones, y haga seguimiento sobre su cumplimiento.

Conoce las consultas populares, referendos, revocatorias de mandato e iniciativas ciudadanas normativas

Brindar Información sobre la aplicación de los mecanismos de Democracia Directa, como: iniciativa popular normativa, referéndum y consulta popular y revocatoria del mandato

Diálogos Ciudadanos y foros virtuales

Crear espacios de dialogo y reflexión social, a través de foros, mesas de diálogo y debates organizados por la ciudadanía y apoyados por CNE Voto Transparente y Dirección de Promoción Electoral. Se está trabajando en el instructivo para “Diálogos y reflexión social”.

Ley de Participación Ciudadana, Artículo 43. Del fomento a la participación ciudadana.- El Estado fomentará la participación ciudadana a través de sus instituciones, en todos los niveles de gobierno, mediante la asignación de fondos concursables, becas educativas, créditos y otros, a fin de que, las organizaciones sociales realicen proyectos y procesos tendientes a formar a la ciudadanía en temas relacionados con derechos y deberes, de conformidad con la Constitución y la ley.

Los pactos ético y social, permiten Impulsar acuerdos de transparencia, respeto y no agresión entre los actores políticos, y desde las organizaciones sociales promover el diálogo y la participación de los ciudadanos en el proceso electoral.

Observatorio Electoral 2.0

Seguimiento de las actividades en redes sociales de los candidatos para promover procesos de dialogo, reflexión y no agresión.

El Observatorio Electoral 2.012 del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, inicio en diciembre del 2011 el seguimiento de las actividades en redes sociales de los candidatos presidenciales mexicanos para identificar cada movimiento y actividad en redes como Facebook, Twitter, YouTube entre otras. En el caso ecuatoriano el Observatorio 2.012 realizó el seguimiento de las actividades en redes sociales de los candidatos presidenciales que participaron en las elecciones generales del 17 de febrero del 2013, el acceso lo encuentran en www.vototransparente.ec opción "Elecciones 2013".

Según Ernesto Ibarra del equipo del Observatorio Electoral 2.012 quien estuvo en Quito en noviembre del 2012, manifiesta que *“el Observatorio pretende contribuir a la información y al voto razonado de los ciudadanos, así como estimular la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al voto y combate al abstencionismo, principalmente entre los jóvenes y el sector de la población que utiliza estos medios tecnológicos, quienes tendrán mayores*

elementos para tomar su decisión”, este objetivo coincide plenamente con los propósitos del Proyecto Voto Transparente que el Consejo Nacional del Ecuador lidera.

La utilización a marzo del 2013 de Facebook fue del 32% (4'854,440 cuentas FB, 32 habitantes de cada 100 tiene una cuenta de Facebook), de los 11'666,478 ciudadanos y ciudadanas del registro electoral 2013 el 42% de ellos tienen facebook.

Conclusiones y recomendaciones

Las redes sociales no son solo virtuales, las redes virtuales son sociales, en lo referente a la sociología electoral o al campo de la ciencia política que indaga las razones del voto, la teoría de redes tiene especial importancia, al plantear que las opiniones no se forman solamente a partir de la persona, según sus características o categorías tradicionales, sino que responden a su inserción en redes mediante vínculos (Emmanuelle Barozet), estas redes sociales de vínculos del mundo de los átomos, puede ser catalizada a través del uso de redes virtuales (bits).

- Promover en Instituciones responsables del fomento de la democracia, participación ciudadana y procesos electorales implementar políticas públicas de Democracia Digital.
- Implementar Herramientas 2.0 para participación política (micro blogs, chats, foros, redes de interés, resumen de planes, información de candidatos, organizaciones políticas, autoridades electas, autoridades a elegir, mecanismos de democracia directa, propuestas ciudadanas, consulta y referendo, revocatoria de mandato, historia electoral, etc.)
- Promover a las Organizaciones Políticas para que en sus medios digitales (páginas web, blogs, redes sociales) difundan su información.
- Promover el desarrollo de diálogos ciudadanos y foros virtuales entre candidatos y la ciudadanía de manera presencial y virtual a través de la academia, organizaciones sociales, con el apoyo de herramientas virtuales y medios alternativos de comunicación.
- Difundir y sensibilizar en la ciudadanía el ejercicio de su derecho para exigir transparencia e información de sujetos políticos en un ambiente de respeto y no agresión.
- Seguimiento de redes sociales de candidatos mediante observatorios electorales.

Bibliografía:

Proyecto Voto Transparente Elecciones 2014, aprobado por el CNE, Roxana Silva Ch. / Héctor Revelo H, junio 2013.

Observatorio Electoral 2.012 del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, marzo 2013.

Privacidad vs. Derecho a la Información de las Organizaciones Políticas: las figuras públicas, Carlos G. Gregorio, junio 2013..

Estado del Arte del Derecho a la Información Vs Derecho a la Privacidad, Belén Albornoz / Ricardo Rosales, mayo 2013, FLACSO

Informe de Voto Transparente Elecciones 2013, Febrero 2013, Héctor Revelo H.

El Derecho a la Intimidad Frente al Derecho a la Información, Antonio Muñozcano, México 2010.

RESUMEN DE 100 PALABRAS:

El Consejo Nacional Electoral del Ecuador en diferentes procesos electorales ha recolectado documentos que son requisitos para la inscripción de organizaciones políticas y candidatos como; planes de trabajo de los candidatos, ideología política, estatutos y otros, documentos que reposan en sus archivos. En el proceso electoral 2012 - 2013 los consejeros del CNE, por iniciativa de varios de ellos especialmente por el impulso de la Consejería a cargo de la Dra. Roxana Silva decidieron abrir el candado que mantenía secuestrada esta información la publicó a través del Proyecto Voto Transparente en www.vototransparente.ec

Héctor Revelo Herrera

Coordinador del Proyecto Voto Transparente del Consejo Nacional Electoral. Consultor en Tecnologías de la Información y la Comunicación y Redes sociales, Vigilancia Tecnológica, Delitos Informáticos y Gobernabilidad Tecnología.

Es Magister en Ciencias Gestión de Tecnologías por la Universidad Central del Ecuador. Ingeniero en Sistemas e Informática y Estudios Superiores en "Tecnología y Desarrollo Local", FLACSO. Consultor y Arbitro Comercial del Tribunal Internacional de Conciliación y Arbitraje Comercial del MERCOSUR y ALCA TICAMER.

Roxana Silva Ch.

Licenciada en Ciencia Sociales y Políticas. Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, Doctora en Jurisprudencia y Ciencias Sociales. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Master en Ciencias Sociales especialización Ciencia Política. FLACSO, Ecuador. Certificado de estudios avanzados en Administración Pública, Maxwell Escuela de Ciudadanía y Asuntos Públicos de la Universidad de Syracuse USA.

Pionera en la creación de Veedurías Ciudadanas a nivel nacional y en la metodología de capacitación sobre el tema en el Ecuador.